

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°071-2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 13 0 ABR 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**VISTO:**

El Informe N° 001-2021-GR-CUSCO/PM/DEST de fecha 22 de marzo del presente año, suscrita por la servidora Ritha Martinez Trujillo, quien solicita el pago por gastos de instalación por rotación de unidad geográfica, el Oficio N° 051-2021 GR CUSCO/PM-D.EST de fecha 26 de marzo del 2021, Informe N° 192-2021-GR-CUSCO-PM-DA de la Dirección de Administración y el Informe N° 212-2021-GR-CUSCO-PM-DE/AL de la Oficina de Asesoría Legal, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del Tesoro Público mediante el Pliego 446, por las fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Cánon y Sobrecánon) y con fondos provenientes de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, con Informe Técnico N°361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que "(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario";

Que, mediante Convenio Colectivo para el periodo del 2021, se acuerda en la cláusula cuarta que "La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona de Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchis, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas) hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente", asimismo precisa en el siguiente párrafo que "En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben de ser sustentados debidamente y corroborados por la Oficina de recursos Humanos;

Que, se dispuso el desplazamiento mediante rotación de la servidora Ritha Martinez Trujillo en base a la Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de la Oficina de Coordinación de Lima a la Dirección de Estudios de la ciudad del Cusco de la Sede del Plan MERISS con la finalidad de realizar funciones de Secretaria, de fecha 06 de enero del 2021,;

Que, mediante Informe N° 269-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH de fecha 23 de abril de 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos se evalúan los alcances de la Clausula Cuarta del Convenio Colectivo conforme a la interpretación que realiza dicha Oficina, se hace una interpretación extensiva de los alcances del convenio en mención, debiendo entenderse que la oficina de coordinación de Lima constituye una unidad geográfica, al igual que en el ámbito de los proyectos de riego donde se ubican,



concluyendo que corresponde reconocer los beneficios que establece el convenio colectivo a favor de la recurrente;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 05-90 AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR -CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el otorgamiento de **GASTOS DE INSTALACIÓN** en favor de la servidora Ritha Martínez Trujillo por el desplazamiento vía rotación de una unidad geográfica a otra, dispuesta por Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de enero del 2021, conforme al siguiente detalle;

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO	CADENA DE GASTO	META /FTE.FTO
01	Ritha Martínez Trujillo	Gastos de Instalación	S/ 440.00	2.6.8.1.3.1	0020: "Huamanmarca" 18: Canon y Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a las áreas administrativas del Plan MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de gastos por instalación en favor de la recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fecha: **04 MAY 2021**
 Hora: **10:00** N°
 Firma: *[Signature]*

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: **04 MAYO 2021**
 Hora: **9:57** N°
 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **04 MAY 2021**
 Hora: **9:51** N°
 Folios: **Exp. 019** Firma: *[Signature]*
25 folios.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Fecha: **04 MAY 2021**
 Hora: **09:49 am** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

Ritha Martínez Trujillo
 DNI 10284683
[Signature]
04/05/2021
NR. 10.00.

- LAG/ JDAG.
 C.c.
 Dirección de Administración
 Dirección de Planificación y Ppt.
 Dirección de Sistemas de Riego
 Recursos Humanos
 Asesoría Legal
 Interesados
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASesoría LEGAL
 Fecha: **03 MAY 2021**
 Hora: **09:46** N°
 Folios: **copias** Firma: *[Signature]*





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 30 ABR 2021

Nº: 1081

DOCUMENTO: Informe N° 212-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

SUNTO: Gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		22	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

RD N° 071-2021-GR CUSCO/PM-DE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

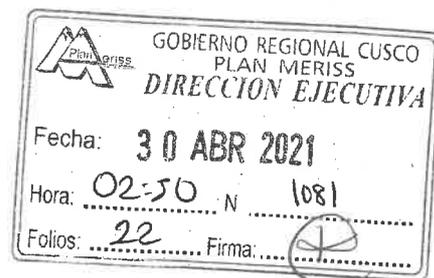
AV. BARRIO SAN JUAN 1111 - PUNTA DE SAN JUAN
CUSCO - PERÚ
www.meriss.gob.pe



Trabajamos
Integridad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 212-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.



A : ING. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Gastos de Instalación

REFERENCIA : Informe N° 269-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH

FECHA : Cusco, 30 de abril del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión legal respecto a la solicitud presentado por la servidora Ritha Martinez Trujillo sobre gastos de instalación, para tal efecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Informe N° 001-2021-GR-CUSCO/PM/DEST de fecha 22 de marzo del presente año, la servidora Ritha Beatriz Martinez Trujillo solicita el pago por gastos de instalación en merito a la disposición de designación por el cual se le reubica de la Oficina de Coordinación a la Dirección de Estudios de la Sede Central del Plan MERISS en la ciudad del Cusco, dispuesta por Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, con la finalidad de realizar funciones de Secretaria.
- 1.2. Mediante Oficio N° 051-2021 GR CUSCO/PM-D.EST de fecha 26 de marzo del 2021, el Director de Estudios remite documentación solicitando la evaluación de gastos de instalación de la administrada.
- 1.3. Con Informe N° 192-2021-GR-CUSCO-PM-DA la Dirección de Administración, Reite toda la documentación y solicita a la Oficina de Asesoría Legal opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral para la asignación de beneficio "Gastos de transporte e instalación".
- 1.4. En fecha 23 de abril del 2021 la Oficina de Recursos Humanos emite el Informe N° 269-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH, por el cual se evalúa los alcances de la cláusula cuarta del Convenio Colectivo a la servidora, dando una interpretación extensiva de la misma.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, mediante Convenio Colectivo suscrito para el periodo del 2021 se acuerda en la cláusula cuarta que "La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación



o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona de Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchis, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas) hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente”, asimismo precisa en el siguiente párrafo que “En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben de ser sustentados debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos”.

- 2.2. En el presente caso, se dispuso el desplazamiento de la servidora Ritha Beatriz Martinez Trujillo de la Oficina de Coordinación de Lima a la Dirección de Estudios de la ciudad del Cusco de la Sede del Plan MERISS; sin embargo, tal como consta en la documentación hasta la fecha no se hizo efectivo los gastos de instalación acordados mediante Convenio Colectivo del año 2021.
- 2.3. Tal como se indica en el Informe N° 269-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH de 23 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, los alcances de la Clausula Cuarta de Convenio Colectivo 2021 no considero como unidad geográfica a la oficina de coordinación de Lima, porque en dicha sede laboraba solamente la trabajadora Ritha Beatriz Martinez Trujillo; por consiguiente, conforme a la interpretación que realiza dicha Oficina, se hace una interpretación extensiva de los alcances del convenio en mención, debiendo entenderse que la oficina de coordinación de Lima constituye una unidad geográfica, al igual que en el ámbito de los proyectos de riego donde se ubican, concluyendo que corresponde reconocer los beneficios que establece el convenio colectivo a favor de la recurrente.
- 2.4. Asimismo, se debe tener en cuenta que el Informe Técnico N° 361-2018-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que “(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario”, en ese sentido, el servidor Carlos Mendoza Delgado al ser miembro sindicalista del SITRAMERISS, le corresponde los beneficios acordados en el Convenio Colectivo del periodo del 2021.
- 2.5. Conforme a la interpretación extensiva efectuada, la servidora Ritha Beatriz Martinez Trujillo, fue desplazada de una unidad geográfica a otra mediante Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021, y tomando en cuenta la documentación que acredita el cumplimiento de dicho desplazamiento, así como la disponibilidad presupuestal consignada en la Certificación N° 0182-2021-GR-CUSCO-RPM/DE.DPP, la Planilla por Gastos de Instalación y el registro de sindicalización, resulta



factible reconocer y otorgar los gastos por instalación a favor de la recurrente recurrente.

III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- Procedente reconocer los gastos de instalación a favor de la servidora Ritha Beatriz Martinez Trujillo, por el desplazamiento de rotación dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 06 de enero del 2021.
- Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Durr Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL / JDAG.
rejg

 Archivo



Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N°332 – WANCHAQ
www.meriss.gob.pe
CENTRAL TELEFÓNICA: 084-235639



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Cusco, Capital Histórica del Perú

INFORME N° 269-2021-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.

SEÑOR : Mgt. JESUS DUFF ACUÑA GONZALES.
ASESOR LEGAL (e) – PMI.

ASUNTO : Respecto al Pago de Gastos de Instalación de la Trabajadora Sra. Ritha Martínez Trujillo

REFERENCIAS : 1) MEMORANDUM N° 021-2021-GR-CUSCO-PM-DE.
2) INFORME N° 228-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RR-HH.

FECHA : CUSCO, 23 DE ABRIL DEL 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención al documento 1) de las referencias, mediante el cual se solicita un informe técnico normativo, indicando los alcances de la cláusula cuarta del Convenio Colectivo suscrito para el periodo del 2021, indicando que la recurrente no fue asignada a proyectos para hacer efectivo el otorgamiento de gastos de instalación, asimismo dicha cláusula no comprende la ciudad de Lima dentro de las unidades geográficas que en ella indican como parte del acuerdo.

Respecto a lo solicitado, se informa que el convenio colectivo periodo 2021, no considero como unidad geográfica a la oficina de coordinación de Lima, porque en dicha sede laboraba solo la trabajadora Sra. Ritha Martínez Trujillo; por consiguiente, realizando una Interpretación Extensiva de los alcances del convenio en mención, debe entenderse que la oficina de coordinación de Lima constituye una unidad geográfica, al igual que en el ámbito de los proyectos de riego donde se ubican, por tanto correspondería reconocer los beneficios que establece el convenio colectivo en mención. Asimismo con el informe 2) de las referencias se adjuntó la documentación requerida para el trámite del beneficio.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

ASESC

a: *Ritha Martínez Trujillo*

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Resolución Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

JELZ
ASESOR LEGAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Abg. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 23 ABR 2021
Hora: 14:43 N° 517
Folios: 19 Firma: *JELZ*

JELZ/evn
C.c.- Archivo.



Trabajamos
con
Integridad

AV. PÉRO VILCA ABAYZA N° 892 – MANORQUEO
CENTRAL TELEFÓNICA: 054 – 389099
www.meriss.gob.pe

